

SOAPS
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES

TIENES DERECHOS ¡INFÓRMATE!

1 Cobertura SOAP

	• Muerte	300 UF
2	 Incapacidad permanente total 	300 UF
	 Incapacidad permanente parcial 	hasta 200 UF
	Gastos médicos y hospitalarios	hasta 300 UF (nivel 03 M.L.E. Fonasa)

2 Personas Cubiertas

- · El conductor del vehículo.
- Las personas transportadas o pasajeros del vehículo y cualquier tercero afectado en un accidente en que haya intervenido un vehículo asegurado mediante SOAP, por ejemplo peatones o ciclistas.



3 Casos en que NO opera el SOAP



- Accidentes causados en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos motorizados
- · Accidentes ocurridos fuera del territorio nacional
- · Guerra, sismo y cualquier otro accidente ocurrido como consecuencia de casos fortuitos enteramente extraños a la circulación del vehículo
- · Suicidio y todo tipo de lesiones auto inferidas

Beneficiarios en caso de muerte en orden de precedencia



- 1. El cónyuge sobreviviente
- 2. Los hijos menores de edad
- 3. Los hijos mayores de edad
- 4. Los padres
- 5. La madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido
- 6. A falta de las personas antes indicadas, la indemnización corresponderá a quien acredite la calidad de heredero

5 ¿Qué es el SOAP?

El SOAP es un seguro exigido por Ley, que cubre la muerte y lesiones corporales que sea consecuencia directa de accidentes sufridos por personas en los cuales intervenga un vehículo asegurado.

Cubre los gastos de hospitalización o atención médica, quirúrjica, farmacéutica y dental, o de rehabilitación. En caso de invalidez o muerte indemniza al afectado o a los beneficiarios, según corresponda.

Debe ser contratado por todo propietario de vehículo motorizado, remolque, acoplado y casa rodante al momento de adquirir su Permiso de Circulación. Los vehículos con matrícula extranjera también deben contratar, durante su permanencia en el país, un seguro que otorga la misma cobertura que el SOAP, denominado SOAPEX.

Debes consultar las pólizas del SOAP o del SOAPEX en el depósito de pólizas de la CMF, en el sitio www.cmfchile.cl

6 ¿Cómo activar el SOAP en caso de un accidente?



Concurrir a un servicio de urgencia, para ser atendido(a) por lesiones físicas (conductor, pasajero, peatón, ciclista, motorista) especificando que son por un accidente de tránsito).



Solicitar el certificado otorgado por el tribunal competente o el Ministerio Público, en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito, de acuerdo al parte enviado al tribunal competente.



Dejar inmediata constancia en Carabineros de Chile. Informe la patente del vehículo involucrado.



Denunciar el siniestro ante la compañía de seguros, a la brevedad posible. El conductor o propietario del vehículo asegurado o sus representantes estarán obligados a dar aviso escrito a la aseguradora dentro de treinta días, contados desde que tenga noticia del accidente, salvo caso de impedimento debidamente justificado.



Recuerde guardar los certificados y boletas de gastos médicos en los que haya incurrido a causa del accidente, así como el documento emitido por el juzgado o fiscalía. Preséntelos en la compañía de seguros para que le reembolsen el dinero correspondiente.

Plazo para reclamar los beneficios Las acciones para perseguir el pago de



indemnizaciones prescribirán en el plazo de un año contado desde la fecha en que ocurrió el accidente; o a partir de la muerte de la víctima, siempre que aquélla haya sucedido dentro del año siguiente al mismo accidente.

No obstante, tratándose de indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente, el plazo de un año se contará desde la fecha de emisión del certificado médico, el cual no podrá presentarse

La compañía de seguros deberá pagar en un plazo de 10 días desde la presentación de los antecedentes

